



## Convenio colectivo estatal de harinas panificables y sémolas |2017|

03

2 de marzo de 2017

En el día de hoy, se ha reunido nuevamente la comisión negociadora del Convenio Colectivo estatal del sector de Harinas Panificables y Sémolas. Al inicio se ha abordado la situación de las dos tablas salariales, que nacieron en 1995 con el acuerdo de todos los sindicatos y la patronal, y que el año pasado UGT puso en cuestión, fallando la Audiencia Nacional a favor de la legalidad de dicho acuerdo firmado hace casi veinticinco años. No obstante, visto que ningún trabajador generará ningún devengo más de antigüedad el año que viene, tal y como se firmó en 1995, no tiene sentido mantener las dos tablas salariales, por lo que en el marco del convenio buscaremos una redacción para que haya una tabla única sin beneficio y perjuicio para nadie, ni empresas ni trabajadores, ya que este es un tema cerrado del año 1995.

Así pues, sin más dilación, hemos entrado en materia contestando la Patronal a cada una de nuestras reivindicaciones. En este sentido, ha habido algunos avances en materias transversales: lucha contra la discriminación, protocolo en caso de acoso, medio ambiente, etc..., pero en los temas más centrales, como incremento salarial, jornada, permisos, pluses, etc..., hemos estado lejos.

Ante esta situación, CCOO y UGT, hemos hecho una propuesta más concreta al objeto de avanzar en la búsqueda de un acuerdo global. En este sentido, sin perjuicio de los avances en los temas transversales, hemos centrado el resto de nuestras reivindicaciones en:

- Vigencia: **3** años.
- Incremento salarial: **2% cada año, con cláusula de revisión al IPC.**
- Reforzar la **estabilidad** en el empleo.
- Límite a las **contratas y subcontratas.**
- Ampliar **vacaciones** y pasar el cómputo de naturales a laborales.
- Incrementar **permisos**, 1 día más de asuntos propios, y ampliar a parejas de hecho.
- Acumulación del permiso de **lactancia** en jornadas completas.
- Aumento **seguro** colectivo de accidentes.
- Implantar servicios de lavado en las empresas de la **ropa de trabajo** o compensación económica.
- Reforzar los **derechos** y garantías sindicales.
- Limitar los **despidos** por causas objetivas en caso de ausencias justificadas.

En este sentido, y ante la imposibilidad de avanzar más, hemos fijado una nueva fecha de reunión para el próximo **29 de marzo de 2017.**

**CCOO de Industria**